

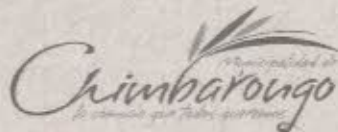
CHIMBARONGO, Octubre 05 de 2020.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la función del Comité de Protección Civil es una acción permanente, preventiva e integrada que apunta al origen del riesgo y al combate de éste, la que es presidida por la primera autoridad comunal. Por lo anterior, le corresponde elaborar diagnósticos, planificar y ejecutar las acciones que apuntan a las fases de prevención, respuesta y recuperación.
- 2.- Que, la gestión del Comité es multidisciplinaria, es decir, con el aporte del conocimiento de todas las ciencias y las especialidades; interdisciplinar, vale decir que, resulta ideal que participen de ella todas las disciplinas, y además es participativa, porque debe incorporar a toda la comunidad organizada.
- 3.- Que, el objetivo específico de dicho Comité, en un marco comunal de gestión en Protección Civil que, bajo una perspectiva de administración descentralizada, sirva de base estructurada para las planificaciones comunales, según las respectivas realidades de riesgos y recursos, y establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
- 4.- Que, la comuna de Chimbarongo a través del Comité de Comunal de Protección Civil, aplica las metodologías dispuestas por ONEMI con la finalidad de conocer de mejor forma nuestras fortalezas y debilidades y estar como comuna a la vanguardia, no solo en el uso de esta nueva tecnología, sino además del nuevo concepto integral de la Protección Civil referido a lo que constituye el manejo del riesgo.
- 5.- Que, los jefes operativos de cada entidad o servicio que participan en la fase de respuesta de los eventos no deseados, de origen natural o antrópico, componen el mando operativo conjunto que para su mejor coordinación entre sí, se reúnen en el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), o directamente en el terreno donde se ha producido el evento.
- 6.- Oficio N°18 de fecha 31 de Agosto del presente año, emitido por la Sra. Natalia Arechavala Leiva, Directora Comunal de Emergencias, con visto bueno del Sr. Alcalde, Don Marco Contreras Jorquera, que solicita la aprobación del Plan Comunal de Emergencias, elaborado en conjunto con la Consultora Misión – Crítica, el que corresponde a la versión 1.0 y consta de 40 páginas, donde se indican los lineamientos de coordinación destinadas a la prevención y atención de una emergencia.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Supremo N°156 de 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, como instrumento indicativo para la gestión de riesgos en Chile; Decreto Supremo de Ministerio de Interior N°38 de fecha 18 de enero de 2011, que modifica Decreto N°156 de 2002 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia; Decreto Exento del Ministerio de Interior y Seguridad Pública N°3453 del 14 de Diciembre de 2016; Decreto Supremo N°1512 de 2017, que fija Política Nacional para la Gestión de Riesgos y Desastres.-



Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** Plan Comunal de Emergencias para la reducción de riesgos y desastres de la comuna de Chimbarongo, que se acompaña como parte integrante de la presente resolución.
- 2.- **Publíquese** el presente Plan Comunal de Emergencias en la página web de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo y además del presente acto administrativo, atendiendo lo indicado en la Ley N°20.285, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.- **Notifíquese** a todas las unidades municipales e integrantes del Comité de Operaciones de Emergencias Comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NATALIA ARECHAVALA LEIVA
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE

MCJ/CCV/MST/NAL/foe

Distribución:

- Secretaría
- Alcaldía (vía correo electrónico)
- Subcomisaría de Chimbarongo (vía correo electrónico)
- Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo (vía correo electrónico)
- Hospital de Mercedes Chimbarongo (vía correo electrónico)
- Cruz Roja Chimbarongo (vía correo electrónico)
- CGE (vía correo electrónico)
- ESSBIO (vía correo electrónico)
- CONAF (vía correo electrónico)
- PDI (vía correo electrónico)
- ISA Intervial (vía correo electrónico)
- Transparencia (vía correo electrónico)
- Administración Municipal (vía correo electrónico)
- Departamento de Salud Municipal (vía correo electrónico)
- Dirección de Obras (vía correo electrónico)
- DAEM (vía correo electrónico)
- SECPLAN (vía correo electrónico)
- Dirección de Administración y Finanzas (vía correo electrónico)
- Seguridad Pública (vía correo electrónico)
- COE (vía correo electrónico)
- Medio Ambiente Aseo y Ornato (vía correo electrónico)
- Dirección Desarrollo Comunitario (vía correo electrónico)
- Dirección Tránsito y Transporte Público (vía correo electrónico)
- RRPP (vía correo electrónico)
- ONEMI O'Higgins (vía correo electrónico)
- Archivo.



OF. : N° 18

ANT.: No hay

MAT.: Plan de Emergencia de la comuna de Chimbarongo

CHIMBARONGO, 31 de agosto de 2020

DE : NATALIA ARECHAVALA LEIVA
DIRECTORA COMUNAL DE EMERGENCIA
I.MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

A : MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

Mediante el presente, junto con saludar, me permito a informar que nuestro COE Municipal, junto a la empresa Consultora Misión Crítica, desde el año 2019 hemos estado trabajando en la elaboración del Plan de Emergencias de la Comuna de Chimbarongo, el cual hoy se los presentamos para su revisión y aprobación. Es importante señalar, que este plan comunal nos proporciona los lineamientos de coordinación, destinadas a la prevención y atención una emergencia.

Sin otro particular, se dirige atentamente a Ud.



NATALIA ARECHAVALA LEIVA
DIRECTORA COMUNAL DE EMERGENCIA

NAL/mst

DISTRIBUCIÓN:

- Citado.
- Archivo.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: marzo del 2020	Páginas 40

PLAN DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CHIMBARONGO



Elaborado por: "Consultora Misión - Crítica" NOMBRE: Carlos Cabrera Venegas CARGO: Director Ejecutivo	Revisado por: NOMBRE: Natalia Arechavala Leiva CARGO: Encargado de Emergencias Comunal NOMBRE: Marco Sánchez Toledo CARGO: Coordinador de Emergencias Municipal	Aprobado por: NOMBRE: Marco Contreras Jorquera CARGO: Alcalde
 Firma	 Firma	 Firma
Fecha:	Fecha:	Fecha:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	Páginas 38

1. Introducción

1.1. Antecedentes

Contar con un plan comunal como documento único y preciso considerando las líneas de acción de ONEMI y el Sistema de Protección Civil Comunal, que proporcione las bases centrales de coordinación, destinadas a la gestión integrada de las diferentes visiones para soluciones concretas ante una emergencia.

Este documento netamente ejecutivo y específico de la comuna de “Chimbarongo”, busca hacer frente a las amenazas determinadas y considera todas las capacidades municipales y otras de origen privado que a través de la sinergia buscan el oportuno y eficaz apoyo ciudadano.

Si bien es cierto, el plan comunal, se encuentra enmarcado en la fase operativo de “Respuesta” de la emergencia, posee una directa relación con la prevención como un factor iluminador que busca el estar “mejor preparado” ante la ocurrencia de una emergencia.

Este documento, busca, además potenciar las capacidades preventivas, el perfeccionamiento de las acciones de preparación y atención de emergencias o desastres, constituyéndose en un instrumento indicativo para la gestión de acuerdo con las realidades de la comuna.

Además, tiene por objeto integrar a las personas para lograr el mejoramiento de su calidad de vida, a través de la gestión de protección civil con énfasis en la prevención de emergencias y administración de los riesgos.

Este documento matriz, organiza, prioriza y coordina el apoyo que debe realizar el Sistema de Protección Civil de la Comuna de Chimbarongo, ante cualquier evento de carácter general que afecte la seguridad de las personas, el medio ambiente y la infraestructura pública, “operacionaliza” los procedimientos de gestión, administrativos y logísticos dispuestos por el nivel Regional, a través de la planificación correspondiente, por lo anterior, tiene una aplicabilidad de carácter genérica ante cualquier hecho grave que implique la activación del Comité de Operaciones de Emergencias (COE) tras el Alertamiento correspondiente. Además de lo anterior, de este documento será derivada la correspondiente planificación “sectorial” y “subsidiaria por variable de riesgo”, conforme al estudio del riesgo comunal efectuado en forma previa, donde se analizan las diversas características de alguna amenaza en particular, y que, a su vez implique disponer de algún procedimiento de empleo distinto. Otro aspecto que orientó la confección de algún plan específico, fue la existencia de dichos planes en el nivel regional, entregando otras responsabilidades en el nivel comunal para enfrentar la amenaza.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	Páginas 38

Finalmente, este plan es parte integral del sistema regional de protección civil, el cual difunde las políticas y orientaciones del Plan de Emergencia Regional, publicado con fecha abril del 2018.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Establecer lineamientos para el funcionamiento y coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil en la respuesta a la emergencia o desastre, ordenando las tareas y responsabilidades multisectoriales y la totalidad de los componentes del sistema de protección civil, de la comuna de Chimbarongo, a partir de la ocurrencia de un evento que implique la activación del presente plan, para permitir una prevención eficiente y/o actuar en directo apoyo a los ciudadanos que se vean afectados, por algún evento que vulnere la seguridad y bienestar de la población. Asimismo, proteger y asegurar el abastecimiento de los servicios básicos de la población y el normal funcionamiento de la infraestructura social y comunal.

1.2.2. Objetivo Específico

- Definir y establecer procedimientos específicos para la activación del sistema Comunal de Emergencias.
- Establecer roles y tareas a los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC).
- Articular los planes específicos de emergencia.
- Planificar el correcto y oportuno funcionamiento del COE para permitir la correcta gestión de los medios comunales.
- Insertar las capacidades privadas a la gestión municipal que aporten “voluntariamente” los estamentos privados (empresas y particulares) en beneficio de la comunidad y la comuna.
- Integrar las diferentes capacidades municipales y otras que existan, en un apoyo eficiente y oportuno para hacer frente a la emergencia local.
- Fortalecer el apoyo mutuo y uso escalonado de los recursos comunales, provinciales, regionales y/o nacionales, que asistan a la comuna de Chimbarongo para hacer frente ante una emergencia.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

Cobertura del presente plan, se limita a la extensión Política Administrativa de la comuna de Chimbarongo.

Amplitud, Sistema de Protección Civil de Chimbarongo:

- Comité Operaciones de Emergencia Municipal
 - Alcalde y Presidente Comunal de Emergencia
 - Director Comunal de Emergencia

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	Páginas 38

- Equipo Primera Respuesta
- Administrador Municipal
- Director de Obras
- Director de Tránsito
- Directora SECPLAN
- Directora Administración y Finanzas
- Director de Desarrollo Comunitario
- Director de Control
- Secretario Municipal
- DMAAO
- Departamento de Salud
- Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM)

- Organismos Operativos de Respuesta Comunal

- Carabineros de Chile
- Cuerpo de Bomberos de Chimbarongo
- CONAF (Colchagua)
- Hospital Mercedes de Chimbarongo
- SAMU
- Municipio
- Cruz Roja
- Radioaficionados

- Organismos técnico - científico

- Mesa Comunal de Incendios Forestales (CONAF)
- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Superintendencia de Gases y Combustibles.

- Empresa Privada

- Compañía General de Electricidad CGE Distribución
- Empresa Sanitaria del Bío Bío (ESSBIO)
- Concesionaria Embalse Convento Viejo
- Autopista Interviál
- Viña CONOSUR
- Planta de Tratamiento de Riles Biodiversa

Alcance, desde una perspectiva multi – amenaza contempla emergencias y desastres ocurridas en la comuna, estableciendo las acciones multisectoriales de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con Otros Planes

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

Plan Regional de Emergencias (PRE): El Plan Comunal de Emergencia (PCE) corresponde a un instrumento complementario de la estrategia regional de emergencias, que especifica las acciones del nivel comunal, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

Planes Sectoriales de Emergencia de Nivel Comunal: El Plan Comunal de Emergencia (PCE), determina las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en la respuesta y rehabilitación.

Planes Comunales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: El plan se complementa con las acciones específicas del Sistema Comunal de Protección Civil, frente a variables de riesgo existentes en el territorio comunal y que han sido sujetas a una planificación de estas características:

Planes por Variables existentes:

- Plan Específico de Emergencia por Emergencia Química
- Plan Específico de Emergencia de Abastecimiento Alternativo de Agua Potable

2. Activación del Plan y Sistemas de Alerta

2.1. Activación del Plan

Se establecerá a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la comuna.
- Eventos que impliquen la convocatoria del Comité de Operaciones de Emergencia (COE).
- La activación de planes específicos de emergencia, según variable de riesgo
 - Plan específico de emergencia por materiales peligrosos Emergencia Química.
 - Plan específico de emergencia de abastecimiento alternativo de agua potable

Conforme al *Nivel de Impacto*:

NIVEL	DESCRIPCIÓN	COORDINACIÓN	CLASIFICACIÓN
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponible	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia Mayor

Tabla N° 1 "Niveles de Impacto"

Fuente: Adaptada del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N° 1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)

- Ante la ocurrencia de hechos y/o eventos de emergencia o catástrofe de nivel regional o nacional (Niveles III y IV) que tengan directa relación con la comuna,

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	Páginas 38

el presente plan se activará en forma automática, con el fin de conducir los medios disponibles en apoyo directo a la comunidad afectada como parte del Sistema Nacional de Protección Civil.

- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal.

2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas vigente en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de Alertamiento. En virtud a lo anterior, el nivel comunal, no posee las atribuciones para establecer algún tipo de alerta, por lo que el sistema se regirá a base de las consideraciones establecidas en los documentos antes mencionados, pese a ello, ante alguna situación específica que ocurra en la comuna y que active algún riesgo relevante, junto con informar a la Dirección Regional de ONEMI, se podrá proponer el seguimiento respectivo y la necesidad de Alertamiento correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- La declaración de alertas del Sistema Nacional de Alerta (SNA) se sustenta, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI Regional la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una alerta ROJA, sin mediar una alerta AMARILLA.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que responden a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una alerta AMARILLA puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.
- La declaración o establecimiento de una alerta esta sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL		Páginas
	Fecha: junio del 2020		38

ALERTA	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertenencia	RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDE
TEMPRANA PREVENTIVA	Organismo Científico – Técnico integrante del SNPC	CAT Regional Director ONEMI	Director Regional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
AMARILLA	Organismo Científico – Técnico integrante del SNPC	CAT Regional Director ONEMI	Director Regional ONEMI	Intendente Regional	ONEMI
ROJA	Organismo Científico – Técnico integrante del SNPC	CAT Regional Director ONEMI	Director Regional ONEMI	Intendente Regional	ONEMI

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil Comunal

AUTORIDAD	ROL	ROLES Y FUNCIONES
Alcalde	Responsable	Presidir el Comité de Operaciones de Emergencia Comunal.
		Conducir la emergencia
		Disponer la activación del Plan de emergencia comunal y planes específicos de emergencia según variables de riesgo.
		Ejercer el “Mando de Autoridad” del Sistema de Protección Civil, ante la ocurrencia de una emergencia y/o catástrofe comunal.
		Canaliza y entrega al COE Comunal la información aportada por las unidades municipales, acorde los roles y funciones establecidas mediante decreto alcaldicio N° 1181 de fecha 21 de abril del 2020.
		Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto de otras instituciones y servicios del estado.
Hospital de Chimbarongo	Responsable Técnico	Activar el plan sectorial correspondiente
		Integrar el COE. comunal
		Velar por la salud del personal de los integrantes del COE y de apoyo, que se desempeñe en terreno, ante una emergencia comunal, proponiendo las medidas de autoprotección necesarias.
		Integrar el A-B-C-O de la emergencia en la primera respuesta.
		Distribuirá y organizará el empleo de los profesionales del área, permitiendo mantener la cobertura comunal en forma eficiente y conforme a las zonas afectadas por cada emergencia.
		Mantener actualizado el catastro comunal de la situación sanitaria.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Páginas
	Fecha: junio del 2020	38

AUTORIDAD	ROL	ROLES Y FUNCIONES
		Aportar para la elaboración y/o actualización de los planes de emergencia comunal, los antecedentes y catastro respectivo a su función (camas disponibles, capacidad de atención ambulatoria, capacidad de acciones de rescate, etc.). Activará los equipos de salud en condiciones de actuar a la mayor brevedad y cubriendo la totalidad del territorio comunal. Elaborar la planificación de contingencia sanitaria ante situaciones de emergencias. Planificará y ejecutará un sistema de rondas y controles sanitarios en los albergues que sean activados, conforme a la situación existente. Activar medidas de autoprotección ante situaciones de emergencia y/o catástrofes. Coordinar las medidas de sanidad ambiental, y del agua conforme a las características de la emergencia, buscando prevenir efectos negativos en la población Gestionar la obtención de medicamentos e instrumental médico para ser empleado ante situaciones de emergencia (stock básico de emergencias) Preverá el apoyo y acciones de salud mental en beneficio de los vecinos y grupos familiares que hayan sido afectados ante la emergencia. Brindar atención sanitaria a lesionados, víctimas de accidentes o de urgencia. Atender de manera oportuna al personal de los organismos de emergencia, víctimas de accidentes. Informar del estado de salud de la población afectada
Cruz Roja Comunal	Colaborador	Reportar estados actualizados de información sobre la afectación de la población, además de informar respecto de la población que se está brindando apoyo según competencias propias de la institución. Trabaja coordinadamente con Dpto. Social para la atención de emergencias o desastres, según competencias propias de la institución. Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias de la institución de acuerdo con los estados de alerta.
Carabineros de Chile	Responsable Técnico	Activar el plan sectorial correspondiente Integrar el COE comunal Realizará las actividades propias de su función, relacionadas con el Orden y Seguridad Pública Comunal. Coordinará el apoyo de vigilancia y control comunal con los medios disponibles de la Dirección de Seguridad Pública.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Páginas
	Fecha: junio del 2020	38

AUTORIDAD	ROL	ROLES Y FUNCIONES
Cuerpo de Bomberos	Colaborador	Apoyará con sus medios institucionales al control, vigilancia y seguridad al riesgo que se haya activado y mantendrá el Alertamiento.
		Ante cortes de comunicaciones, apoyará con sus capacidades institucionales a establecer un enlace con los sectores desvinculados y si fuera necesario, con el nivel Provincial y Regional.
		Mantendrá activa su red de comunicaciones, para integrarse al Sistema de Telecomunicaciones de Emergencia Comunal.
		Activar el plan sectorial correspondiente
		Integrar el COE comunal.
		Mantendrá activa permanentemente (24/7), la Central de Telecomunicaciones de Emergencia Comunal, manteniendo un enlace permanente con todos los integrantes de la red.
		Participará actividades a la población, que sean planificadas en el nivel comunal, orientadas a la recuperación.
		Asumirá el “ Mando Técnico ”, ante alguna emergencia relacionada con las capacidades propias de su función, dando cuenta e informando de sus resoluciones operativas al COE.
		Ejecutará tareas de evacuación y rescate, con prioridad a personas heridas atrapadas, personas aisladas y animales afectados por la emergencia.
		Efectuará las solicitudes de apoyo al nivel institucional superior (provincial y/o regional) conforme a la situación que viva la emergencia comunal.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité de Operaciones de Emergencia Comunal (COE)

Conforme a lo establecido en la ley N° 16.282 de 1965, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado en 1977 por el decreto supremo N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se impone al ministerio la obligación de planificar y coordinar las actividades de protección a la población civil. Para esto último se dispuso, entre otras cosas, la creación de un *comité comunal de emergencia* en cada comuna, el que estaría integrado por el Alcalde, el Jefe de la Unidad de Carabineros, el Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Salud, representante de la Dirección de Asistencia Social, si existiere esta Oficina en la comuna, sumando a otros organismos comunales si es necesario.

A lo anterior, se suma el Decreto de Ley N° 369 de 1974 mediante el cual se creó la Oficina Nacional de Emergencias, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, organismo al que se le asignó, de acuerdo con su artículo 1°, la función de “planificar, coordinar y ejecutar las actividades de prevención o solución de los problemas derivados de sismos o catástrofes”. Además, en el artículo N° 11 se dispuso que se “constituirán Comités Regionales y Locales de Emergencia”.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	Páginas 38

El DS N° 38 de 2011, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, modifica el decreto N° 156 de 2002, determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia

De acuerdo con el Decreto N° 1217 de fecha 05 de abril del 2018, se establece que los integrantes del Comité Comunal de Emergencia son los siguientes:

- Municipio: Alcalde Preside el Comité Comunal de Emergencia.
- Hospital Mercedes Chimbarongo
- CONAF
- Subcomisaria de Chimbarongo
- Cruz Roja
- Cuerpo de Bomberos Chimbarongo
- ONEMI

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

Ante una amenaza o emergencia de carácter comunal, e incluso de nivel regional que tenga efectos en la comuna y de acuerdo con lo señalado en el Plan Regional de Emergencias se activará el Comité de Operaciones de Emergencia, el cual será convocado por el Alcalde, en Dependencias del Salón de Concejo Municipal y en el cuartel de bomberos o Carabineros, como COE Alterno.

Respecto la convocatoria, del Comité de Operaciones de Emergencia, el Encargado de Emergencias comunal, comunicará la citación a los miembros del Comité utilizando los canales de comunicación disponibles, enunciados en el punto 5 del presente plan.

Además de lo anterior, y conforme a la gravedad de la situación, el Comité de Operaciones de Emergencia, se **“auto convocará”** en el menor tiempo posible. Para lo anterior, se deberá considerar entre otros, los siguientes factores:

- Ocurrencia de un Sismo de intensidad Mercalli VII o superior
- Apagón eléctrico (Blackout) que afecte el sistema de interconectado central
- Evento que altere gravemente las comunicaciones.
- Cualquier otro evento de magnitud mayor que afecte gravemente a la comuna y no sea factible efectuar la convocatoria oficial tras la decisión de la autoridad municipal.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

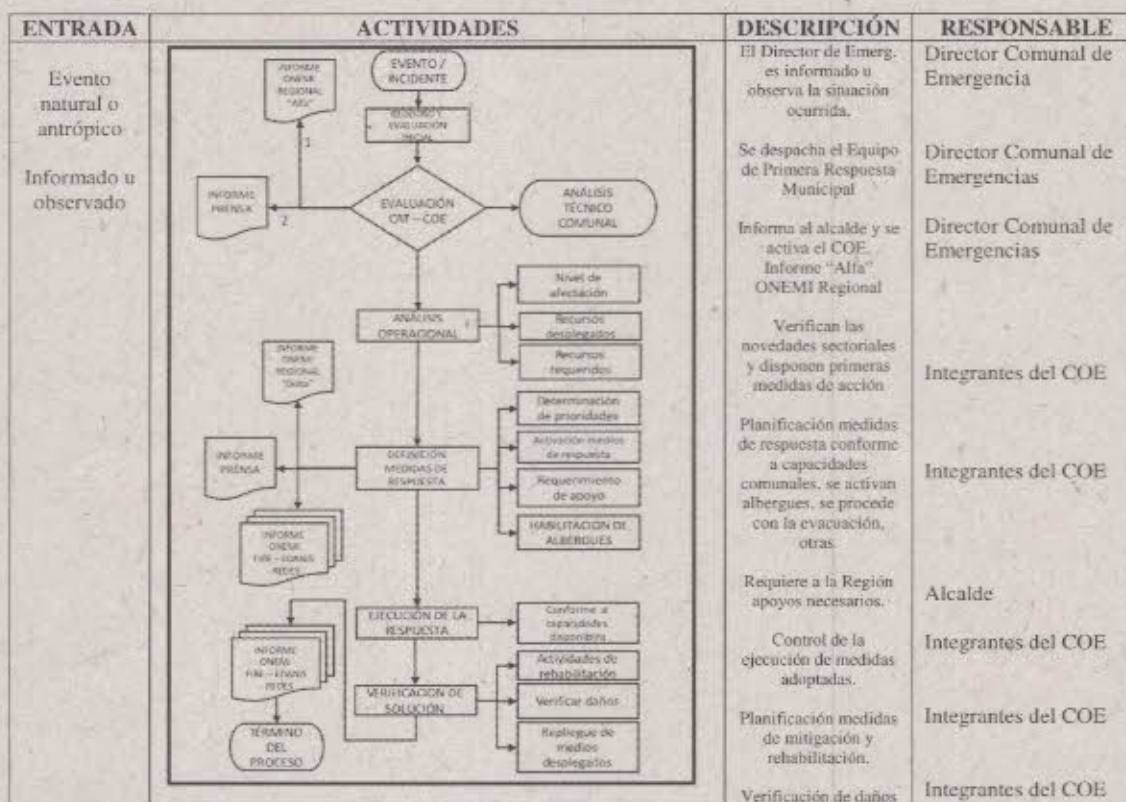
Centro de Operaciones de Emergencia: calle Blanco Encalada Esq. Calle Javiera Carrera (Salón de Concejo Municipal)

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

Centro de Operaciones de Emergencia Alterno 1: Cuartel de Bomberos de Chimbarongo, calle Carmen Larraín N° 13

Centro de Operaciones de Emergencia Alterno 2: Subcomisaria de Carabineros de Chimbarongo, calle Valentín Letelier N° 05

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

4.2. Coordinación: Fase Operativa - Alertamiento

TIPO ALERTA	ACCIONES O TAREAS	RESPONSABLE
VERDE – TEMPRANA PREVENTIVA	Monitoreo con medios desplegados en terreno (municipales u otros públicos y privados).	Municipio
	Identificación de requerimientos iniciales y alistamiento de los medios.	
	Difusión de información preventiva a la población.	
	Informe de situación al nivel superior (Gobernación e Intendencia).	
	Coordinaciones iniciales con comunas vecinas (cuando la emergencia involucre un área superior a los límites comunales).	
	Levantamiento de información “social” en terreno, determinación de la población que puede verse afectada y definir primeras acciones de ayuda conforme a su condiciones y características (población con movilidad reducida, electrodependiente, aislada, etc.).	
	Prever la activación del COE para cuando se requiera (verificar plan de enlaces y dependencias).	
	Verificar “disponibilidad” del Centro de Operaciones de Emergencia, para su futura activación con el COE.	
AMARILLA	Revisión del Plan Específico, conforme a la amenaza existente.	Instituciones integrantes del COE Comunal
	Alistamiento de medios de respuesta.	
	Activación de Plan de Emergencia.	
	Activación del Plan Específico.	
	Activación de los medios de respuesta.	
	Convocatoria del COE.	
	Activación de canales de comunicación y flujo de información del Sistema de Protección Civil (telefonía, internet, satelitales, red de radio, etc).	

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Páginas 38

Fecha: junio del 2020

TIPO ALERTA	ACCIONES O TAREAS	RESPONSABLE
	Control de personal delegado de otras instituciones que integran el COE, verificar medios de enlace y disponibilidad. Adopción de medidas de respuesta (activación de albergues, evacuaciones, pre-activación de lugares de acopio, despliegue de medios técnicos). Priorizar el apoyo "social" en terreno, hacia la población afectada y ejecutar acciones preventivas de ayuda conforme a su condiciones y características (población con movilidad reducida, electrodependiente, aislada, etc.). Evaluación de afectación Elaboración de Informes Entrega de información a la comunidad (preventiva y de seguridad). Despliegue en terreno de medios comunales. Evacuación de Informes con necesidades de incremento de capacidades al nivel Provincial y Regional según corresponda. Mantener las coordinaciones con comunas vecinas ante una amenaza mayor. Prever la activación de albergues y lugares de acopio. Verificar las condiciones para mantener o suspender las actividades docentes en la comuna. Control y seguimiento del comportamiento de la amenaza. Control de seguridad en sectores con población en áreas de riesgo. Entrega de información de seguridad y prevención a la comunidad. Apoyo a los medios de respuesta.	

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

TIPO ALERTA	ACCIONES O TAREAS	RESPONSABLE
ROJA	Conducción de la Emergencia.	
	Visualización de evolución de situación	
	Activación de Plan de Emergencia	Integrantes del COE comunal.
	Activación del Plan Específico.	
	Activación del COE.	La Totalidad de los medios integrantes del Sistema de Protección Civil de la Comuna.
	Movilización de los medios de respuesta.	
	Gestionar y priorizar apoyos requeridos a los niveles Provincial y Regional.	Medios de otras instituciones públicas y privadas
	Activación de Albergues, lugares de acopio de ayuda.	
	Distribución y entrega de ayuda.	
	Ejecutar evacuaciones previstas.	
	Entrega de información a la ciudadanía respecto a la situación que se vive, medidas de comportamiento y autoprotección.	
	Control y verificación de funcionamiento y las capacidades de las instalaciones de salud comunal.	
	Conducción de la emergencia.	
	Preparar la desmovilización.	

4.3. Coordinación: Fase Operativa - Respuesta

Integrantes	ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN ALERTA		
	Alerta Temprana Preventiva	Alerta Amarilla	Alerta Roja
Alcalde	Solicita información para conocer en detalle la condición del riesgo.	Dispone la activación de Plan de Emergencia	Se consideran todas las actividades de Alerta Amarilla
	Dirige el esfuerzo de búsqueda de información.	Dispone la activación del Plan Específico (conforme a la amenaza que se enfrenta).	Asume la responsabilidad del apoyo y conducción de la emergencia.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

Integrantes	ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN ALERTA		
	Alerta Temprana Preventiva	Alerta Amarilla	Alerta Roja
	Dispone medidas preventivas iniciales. Dirige la canalización de información al nivel Provincial, Regional y Comunas vecinas. Entrega información a la ciudadanía y verifica dispone medidas de prevención y protección. Disponer el seguimiento y control de la amenaza que afecta a la comuna. Alistamiento de medios de respuesta	Autoriza el empleo de recursos municipales. Dispone la activación del COE. Disponer el seguimiento y control de la amenaza que afecta a la comuna.	Mantiene el control sobre el funcionamiento de COE. Conduce las acciones de respuesta y mitigación. Coordina y prioriza el apoyo de las instituciones que ejecutan el trabajo. Valida la solicitud de recursos. Mantiene contacto con la población, a través de los medios de comunicación social. Verifica en terreno el cumplimiento de las tareas de apoyo.
Encargado Comunal de Emergencias	Asesora técnicamente al Alcalde. Mantiene contacto permanente con los organismos integrantes del Sistema Comunal de Emergencia. Verifica el alistamiento de los medios y capacidades comunales para enfrentar la emergencia. Verifica el grado de conocimiento los planes, de las tareas y responsabilidades de	Continúa la Asesoría Técnica al Alcalde. Propone la activación del COE, conforme a la evolución de la amenaza. Propone la activación del plan de emergencia y plan específico si es pertinente. Mantiene la comunicación y contacto con instituciones públicas y privadas que participan en la respuesta.	Además de las tareas relativas a la alerta Amarilla: Organiza y controla el funcionamiento administrativo y operacional del COE. Propone a la autoridad la ejecución de medidas de apoyo. Controla el cumplimiento y efectividad de las medidas adoptadas. Mantiene comunicación y coordinación con organismos públicos

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Páginas
	Fecha: junio del 2020	38

Integrantes	ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN ALERTA		
	Alerta Temprana Preventiva	Alerta Amarilla	Alerta Roja
	los integrantes del COE. Verifica la disponibilidad y operatividad del Centro de Operaciones de Emergencia. Verifica el funcionamiento y actualización los planes de enlace y comunicaciones. Gestiona el máximo de medidas de alistamiento de los medios de respuesta. Mantiene monitoreo permanente de la posible evolución de la posible amenaza	Propone la adopción de medidas preventivas y de seguridad para la población. Mantiene el contacto con los medios de comunicación social para difundir medidas de protección, ayuda y seguridad a la población. Determinación de las brechas comunales para actuar ante la emergencia. Propone a la autoridad municipal la solicitud de recursos a los niveles superiores. Control del funcionamiento y disponibilidad de las capacidades municipales generales para actuar como respuesta ante la emergencia (salud, educación, obras, etc). Elaborar y proponer los informes al escalón superior (provincial y regional) según sea el caso “Informe ALFA” y “DELTA” (adjuntando planilla REDES actualizadas).	y privados que participan en la emergencia. Mantiene comunicación con el personal municipal de comunas vecinas, también afectadas por la emergencia, para coordinar apoyos y empleo en terreno. Verifica la disponibilidad y efectos de la emergencia sobre el personal municipal que ha sido empleado. Propone el redespigue y priorización de los medios desplegados. Elaborar y proponer los informes al escalón superior (provincial y regional) según sea el caso “Informe ALFA” y “DELTA” (adjuntando planilla REDES actualizadas). Orientará la dirección del esfuerzo de búsqueda de información, del COE, para actualizar los siguientes aspectos: - Tipo de emergencia - Alcance geográfico - Afectación de personas

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Páginas
	Fecha: junio del 2020	38

Integrantes	ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN ALERTA		
	Alerta Temprana Preventiva	Alerta Amarilla	Alerta Roja
		Mantiene actualizado el panorama de evolución de los acontecimientos de la emergencia. Informa al Alcalde de la situación de las prioridades determinadas previamente.	- Afectación de viviendas - Afectación de infraestructura crítica - Proyección de la emergencia - Determinación de recursos adicionales.
Equipo Primera Respuesta Municipal	Realiza la primera salida a terreno, teniendo como funciones: evaluar, clasificar, orientar e informar al Director (a) Comunal de emergencia, referente al evento ocurrido y determinar la intervención de otros soportes para el manejo de la situación.	Se despliega en terreno siguiendo instrucciones de la Directora Comunal de Emergencias. Remite informes y los actualiza permanentemente durante el desarrollo de la emergencia.	Se despliega en terreno siguiendo instrucciones de la Directora Comunal de Emergencias. Remite informes y los actualiza permanentemente durante el desarrollo de la emergencia.
Dptos. Municipales de Servicios (Salud, Educación, Obras, Etc.)	Asesorar técnicamente a la autoridad municipal, en materias relacionadas al desempeño de su función específica. Prever integrar el COE, una vez que se resuelva su activación. Determinar las capacidades y brechas existentes en su área específica, proponiendo medidas de mitigación y/o solicitud de recursos específica.	Asesorar respecto a las capacidades reales de su función para enfrentar la emergencia. Proponer la priorización y despliegue de sus medios en apoyo a la emergencia. Con los medios en terreno, mantener una canalización de información hacia el COE, en forma clara y oportuna, respecto a la situación vivida en la comuna.	Además de continuar con las tareas de la alerta Amarilla: Ejecutar las tareas y acciones de apoyo que se dispongan, conforme a la planificación de emergencia. Integrar el COE. Asesorar respecto a su función. Conforme a la situación, se deberá aplicar la ficha FIBE (Área Social).

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS		PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL		Páginas
	Fecha: junio del 2020		38

Integrantes	ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EN ALERTA		
	Alerta Temprana Preventiva	Alerta Amarilla	Alerta Roja
	Conocer las tareas y responsabilidades respecto a los planes específicos de emergencia. Velar por la disponibilidad de sus medios, para ser empleados oportunamente en la fase de respuesta.	Integrar sus capacidades disponibles con otras instituciones públicas y privadas que se integren en apoyo a la emergencia.	Conforme a la situación, elaborar los informes EDANIS (Dirección de Obras) Conforme a la situación, elaborar y/o actualizar la planilla REDES. Proponer medidas de seguridad y protección en apoyo a la ciudadanía y población afectada. Verificar e informar sobre el grado de cumplimiento y eficiencia de las labores efectuadas en apoyo a la población.
Organismos e instituciones (públicas y/o privadas) de apoyo a la emergencia.	Velar por la operacionalidad y disponibilidad de sus medios para participar como integrante del Sistema Comunal de Protección Civil. Mantener un contacto permanente con las autoridades comunales. Alistamiento de medios disponibles	Empleo de los medios disponibles. Prever su despliegue en terreno. Participar en el COE.	Poner a disposición comunal sus capacidades de apoyo. Velar por la seguridad y eficiencia de los trabajos en terreno. Proponer su despliegue y/o red despliegue de medios, conforme a sus capacidades específicas.

a) Levantamiento de información:

Al ocurrir un evento destructivo, el Director o Encargado de Emergencia Comunal, debe elaborar en el breve plazo, un Informe **ALFA**.

Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas, damnificados, heridos, muertos, desaparecidos- se debe coordinar la aplicación a

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

cada familia de la ficha **FIBE** (Área Social), solo para obtención de recursos ONEMI.

Si el evento destructivo genera daños a la Infraestructura - puentes, edificios públicos, escuelas, salud, etc. - y/o Servicios Básicos- agua, luz, teléfonos, gas se debe coordinar la elaboración de Informes **EDANIS** por cada infraestructura o servicio afectado o dañado (Dirección de Obras).

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel municipal y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla **REDES**.

Si el evento destructivo genera daños a las personas, infraestructura y servicios en un nivel de impacto que hace necesario profundizar la información indicada en el Informe **ALFA**, el Director o Encargado de Emergencia Comunal procederá en consecuencia, a utilizar el Informe **DELTA**.

El Director o Encargado de Emergencia Comunal, junto con informar a su Alcalde, deberá remitir los Informes **ALFA o DELTA** a la Dirección Provincial de Emergencia. Cada vez que se emita un informe **DELTA** debe anexarse la planilla **REDES** actualizada, referente a elementos de socorro.

Las Fichas Básicas de Emergencia, **FIBE**, como los informes de daños de infraestructura y servicios, **EDANIS**, que respaldan la información consignada en los informes **ALFA o DELTA**, deben permanecer disponibles y ser utilizados en la Comuna. Cópia de estos documentos, pueden ser requeridas por Autoridades Superiores o Sectoriales como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un Plan de Rehabilitación o Reconstrucción a nivel Regional.

b) Activación y despliegue de recursos y capacidades:

Evaluación Actual de la Situación:

De acuerdo a la naturaleza del incidente y/o emergencia, el o los respectivos Organismos con competencia técnica y jurisdicción legal en ella, deberán realizar una evaluación de la situación que considere como mínimo los siguientes aspectos:

- Tipo de Emergencia
- Alcance Geográfico de la Emergencia
- Afectación a Personas
- Afectación a Viviendas
- Afectación a Infraestructura Crítica
- Proyección de la Emergencia
- Determinación de recursos adicionales.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Páginas
	Fecha: junio del 2020	38

Levantamiento de Información:

El encargado de Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos al Centro de Alerta Temprana de ONEMI para su consolidación.

Priorización de Requerimientos:

- A partir de la evaluación del Comandante del Incidente de la emergencia en particular.
- Realizada por los COE (Comunal), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada por el Comandante del Incidente.

Solicitud de recursos y capacidades:

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- *Comandante del Incidente:* A través de los medios de comunicación disponibles, remite solicitud de recursos y capacidades para el control de la emergencia.
- *Encargado Comunal de Emergencias:* solicitud de recursos y capacidades para asistencia a personas afectadas, que a su vez, es *complementada* con la priorización de requerimientos realizada por el COE Comunal.

Registro y asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por el Comandante del Incidente y ejecutada por:

- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal.
- Oficial de Carabineros a cargo.
- Oficial o Bombero a cargo.
- Delegado de Salud a cargo.
- Otro organismo con competencia técnica.

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

c) Coordinación de acciones de respuesta:

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- Estructura de Mando y Control: se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos. (se sugiere definir los plazos)

Cuadro de Mando y Control de Acciones de Respuesta

MANDO	NIVEL DE MANDO	DECISIONES	PLAZOS	DESCRIPCIÓN	SOPORTE
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecido por la autoridad	Alcalde	Sistema de Comunicaciones Comunal. Red de telefonía pública Red de Internet
Autoridad de Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnica	Determinado por el COE	COE Comunal	Sistema de Comunicaciones Comunal. Red de telefonía pública Red de Internet
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativa	Inmediato	Organismo de primera respuesta sectorial, FFAA.	Sistema de Comunicaciones Comunal. Sistema de Comunicaciones de las instituciones. Red de telefonía pública Red de Internet

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Páginas 38

Fecha: junio del 2020

Niveles de Respuesta

Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder capacidades de respuesta	Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales	Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico

Procesos de Mando y Control

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Flujos de comunicaciones e información	- Municipio - Carabineros - PDI - Bomberos - Salud - Direcciones Comunes - COE - Otros	Sistema de Comunicaciones Comunal. Sistema de Comunicaciones institucionales. Centro de Operaciones de Emergencia
Evaluación de la situación	Los puestos de mando institucionales o técnicos realizan su primera evaluación técnica y específica. El COE comunal, integra información, determina efectos, determina los medios que actúan y prioriza el apoyo.	- Municipio - Carabineros - PDI - Bomberos - Direcciones y Dptos. Municipales - COE - Otros	- Informes normalizados y de respaldo - Informes técnicos - Informes consolidados - Otros.
Planificación Coordinada	El COE integra los procesos de planificación, determina los medios de apoyo y prioriza.	- Municipio - Carabineros - PDI - Bomberos - Salud - Direcciones Comunes - COE	- Plan de emergencia - Protocolos y procedimientos - Sistema de Comunicaciones Comunal

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
		- Otros	
Toma de Decisiones	Conforme al Plan específico.	COE	- Plan de emergencia - Protocolos y procedimientos - Sistema de Comunicaciones Comunal.
Implementación de Resoluciones	Ejecución de las medidas de apoyo en terreno, conforme a las capacidades institucionales y priorización determinada por el COE	- Municipio - Carabineros - PDI - Bomberos - Salud - Direcciones Comunales - COE - Otros	- Plan de emergencia - Protocolos y procedimientos - Sistema de Comunicaciones Comunal. - Sistema de Control de Gestión Comunal
Control	Verificación del grado de cumplimiento y efectividad de las medidas dispuestas	- Autoridades Institucionales. - COE	- Plan de emergencia - Protocolos y procedimientos - Sistema de Comunicaciones Comunal. - Sistema de Control de Gestión Comunal

Desmovilización: Esta etapa aplica para los organismos que de acuerdo al plan de emergencia y planes sectoriales son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

- Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:
- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

Consiste en la recuperación a corto plazo de los servicios básicos e inicio de las reparaciones de los daños físicos, sociales y económicos, con el propósito de salvar

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	Fecha: junio del 2020	Páginas 38

vidas, reducir los impactos a la salud, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada.

A partir de la definición y descripción de las acciones relacionadas a las siguientes medidas de rehabilitación:

- **Restablecimiento de servicios básicos:** Acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de la autonomía de servicios básicos, por ejemplo: suministro de energía eléctrica y agua potable. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación, con que cuente la empresa proveedora del servicio y las coordinaciones establecidas con las superintendencias respectivas.
- **Restablecimiento de infraestructura crítica:** Acciones contempladas para seguridad del restablecimiento y funcionamiento de infraestructura crítica relevante para la recuperación de las condiciones de vida de la población. Las acciones para su restablecimiento son responsabilidad de la administración del sistema afectado (Salud, Educación, Transporte, etc.)
- **Restablecimiento de telecomunicaciones:** Acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de las telecomunicaciones de emergencia, de servicios y de uso público. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación existente para el resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones.

Los organismos públicos competentes en conjunto a las empresas respectivas, serán responsables de informar a la autoridad y coordinar las acciones necesarias para asegurar el restablecimiento de los suministros antes mencionados.

En materia de habilitación de albergues, ONEMI dispone de un Manual Guía para orientar acciones que permitan la administración y recomendaciones que debe tener un recinto que debe ser utilizado como tal.

PRIORIDADES COMUNALES	1. Servicios Básicos (energía, agua, gas)
	2. Seguridad
	3. Telecomunicaciones
	4. Sistemas Estratégicos (Instalaciones Esenciales – Instalaciones con Alto Potencial de Daños)

Medios de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo Responsable	Plazo Estimado
Servicios Básicos (energía, agua, gas)	- Distribución de equipos de abastecimiento alternativos (prioridades electrodependientes).	Empresas de suministro y distribución.	Brevedad para la reparación de daños e inicio de

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

Medios de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo Responsable	Plazo Estimado
	- Estanques transportables de agua. - Cuadrillas de trabajo para reparar daños.	Capacidades municipales.	distribución alternativa.
Seguridad	- Control y mantención del orden público. - Vigilancia en sectores vulnerables. - Patrullajes y control en el comercio local para asegurar funcionamiento. - Patrullajes y control para asegurar normalidad en zonas urbanas.	Carabineros PDI Seguridad Ciudadana FFAA (Estado de excepción)	Brevedad
Telecomunicaciones	- Reposición de redes y servicios en corte. - Trabajos de recuperación en estaciones y sistemas con falla. - Reforzar y asegurar funcionamiento de redes de críticas.	Empresas proveedoras de servicios públicos. Unidades de Comunicaciones de las FF.AA. (eventualmente)	Brevedad para recuperar servicios con falla.
Sistemas Estratégicos (Inst. Esenciales – Inst. con Alto Potencial de Daños)	- Recuperación o implementación de instalaciones de salud pública alternativa. - Recuperación o implementación de instalaciones educativas públicas. - Recuperación de instalaciones municipales o implementación de servicios alternativos. - Recuperación o implementación de instalaciones de servicios públicos (bomberos, carabineros, otros) alternativos. - Recuperación del sistema de comunicaciones municipal en falla. - Recuperación de instalaciones Concesionaria Embalse Convento Viejo.	Medios municipales Carabineros Bomberos Hospital Cruz Roja Concesionaria Embalse Convento Viejo.	Brevedad

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

CUERPO LEGAL	ESTADOS	DESCRIPCIÓN	TAREAS Y ATRIBUCIONES
Ley N° 18.415	Estado de emergencia	Delegación de facultades presidenciales, período	Los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	Fecha: junio del 2020	Páginas 38

CUERPO LEGAL	ESTADOS	DESCRIPCIÓN	TAREAS Y ATRIBUCIONES
		máximo de 15 días prorrogables.	facultades delegadas por el presidente de la república, con funciones de “Orden y Seguridad”
	Estado de Catástrofe	Delegación de facultades presidenciales, período máximo de 90 días prorrogables.	

Respecto a la declaración de Estado de Excepción Constitucional y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica: *“La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil, será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas, sin embargo, las coordinaciones se realizarán con el Jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado Excepción Constitucional”*. La gestión institucional del Sistema Comunal de Protección Civil bajo estado de Excepción Constitucional será la misma *manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades*, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Información y Comunicación

- Cobertura: Red Comunal.

- Amplitud:

Comité de Operaciones de Emergencia

Comité de Protección Civil y Emergencias

Organismos e Instituciones del Sistema Comunal de Protección Civil.

- Carabineros
- Bomberos
- PDI
- CONAF
- Cruz Roja
- Hospital de Chimbarongo
- Radioaficionados
- ONEMI
- Concesionaria Embalse Convento Viejo
- CGE Distribución
- ESSBIO
- Intervial
- SAMU

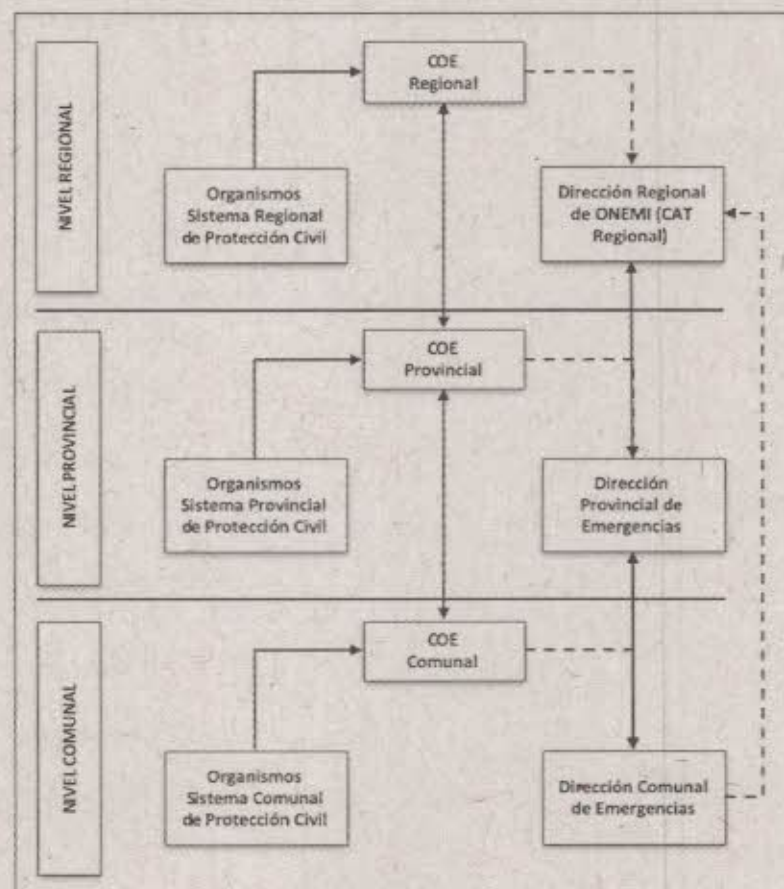
- Flujos entre Redes:

- Para mantener el sistema de comunicaciones con el nivel Regional, se deberá integrar a través de los subsistemas VHF Análoga y Digital, (P25) con equipamiento asignado desde la Oficina Regional de ONEMI O'Higgins, red

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

controlado a base de pruebas de enlace diarias (AM y PM), conforme a disposiciones específicas.

- Al no contar con una red de comunicaciones críticas, que integre a la totalidad de los medios de respuesta comunal y que incluya a la totalidad de las instituciones que integran el Sistema Comunal de Protección Civil, las instituciones mantendrán sus propios sistemas de enlace y procedimientos para el flujo de información de sus medios.
- La comuna ha desarrollado una central base de comunicaciones para empleo ante situaciones de emergencia, la cual mantiene un enlace entre la central comunal y las principales autoridades de los medios de respuesta, sin embargo, pueden existir medios que no se encuentren incluidos en esta red. Ante tal situación, la central de Telecomunicaciones del COE, deberá contar con un operador con el equipamiento técnico necesario para integrarse a su red institucional y se comportará como “delegado” ante el COE, para retransmitir los mensajes y satisfacer cualquier requerimiento de información del COE.
- La Oficina de Partes y/o centro de mensajes del COE será integrado por un delegado de cada institución que lo conforma.
- Redes comunales: Red interna de Salud (ambulancia), Red de Bomberos, Red de Carabineros, Red de Emergencia Comunal, Sistema de mensajería APP “Redes”, Radio aficionados.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Páginas
	Fecha: junio del 2020	38

5.2. Sistema de Telecomunicaciones

Nivel de Comunicaciones Regional

EL nivel Regional (ONEMI – CAT), posee las siguientes capacidades de comunicaciones, para establecer un enlace permanente, seguro y expedito con la totalidad de las comunas de la Región.

CAPACIDAD	MEDIOS DE TRANSMISIÓN	FIJA O MÓVIL	Observaciones
Comunicación de voz	Inalámbrico HF – VHF – UHF.	Fija y Móvil	Posee sistema de respaldo de energía a través de UPS y generadores de partida automática. La ONEMI Regional posee la capacidad de enlace con la totalidad de las comunas de la Región de O'Higgins Se mantiene tráfico 24/7
Internet	Inalámbrico Satelital y telefonía – alámbrico residencial	Fija y Móvil	
Telefonía	Celular Fija residencial Satelital IP	Fija y Móvil	

Nivel de Comunicaciones Comunal

EL nivel Comunal, posee las siguientes capacidades de comunicaciones, para establecer un enlace con las áreas que conforman la comuna.

CAPACIDAD	MEDIOS DE TRANSMISIÓN	FIJA O MÓVIL	Observaciones
Comunicaciones de Voz	VHF - UHF	Fija y Móvil	La comuna ha desarrollado una central base de comunicaciones para empleo ante situaciones de emergencia, la cual mantiene un enlace entre la central comunal y las principales autoridades de los medios de respuesta.
Internet	Inalámbrico telefonía – alámbrico residencial	Fija y Móvil	
Telefonía	Celular Fija residencial Satelital (para comunicación con el nivel Regional)	Fija y Móvil	Redes comunales: Red interna de Salud (ambulancia), Red de Bomberos, Red de Carabineros, Red de Emergencia Comunal, Sistema de mensajería APP “Redes”, Radio aficionados. Central de comunicaciones permanente 24/7 en el Cuartel de Bomberos de la comuna. Se cuenta con sistema de respaldo de energía a través de generadores, para los edificios municipales no exclusivo para sistemas de comunicaciones.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

TIPO	TIEMPO	DESCRIPCIÓN
Reporte o Informe	Máximo 30 min. desde transcurrido el evento o incidente	Reporte preliminar con antecedentes iniciales: - Tipo de evento - Ubicación Geográfica - Capacidades municipales
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer Comunicado de prensa con información preliminar. Participa Asesor Sectorial
Comunicado de Prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo Comunicado de prensa con información detallada. Participa Asesor Sectorial y detalla aspectos: - Comunidad afectada - Situación sanitaria - Infraestructura afectada. - Recursos empleados

- Vocería
 - En COE el Alcalde
 - Emergencia Incendio Forestal: Alcalde y CONAF (Bomberos)
 - Emergencia Movimiento Telúrico: Alcalde
 - Aspectos de Seguridad: Alcalde y Carabineros y/o PDI
 - Aspectos de Seguridad (Estado de Excepción): Alcalde, representante de las FFAA. (Delegado del Jefe de la Defensa).
- Medios de Difusión:
 - Prensa Local, provincial, regional y nacional
 - Página Web municipal
 - Redes Sociales

Prensa y Relaciones públicas de la municipalidad, asumirá la responsabilidad de confección de boletines de prensa y gestionar la difusión.

6. Sistemas de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Conforme a las previsiones contenidas en la doctrina nacional y lo establecido en los planes de emergencia de los escalones superiores (Regional y Nacional), para la evaluación de daños, se empleará la metodología DEDOS.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Páginas
	Fecha: junio del 2020	38

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	ACCIONES Y RESPONSABILIDADES
DAÑOS	Cuantificación de los daños (personas, bienes, servicios básicos, infraestructura y medio ambiente).	Medios desplegados en terreno, verifican en forma preliminar el estado de conservación y efectos de la emergencia. Especialistas del CAT (COE), determinan evaluación final.
EVALUACIÓN DE NECESIDADES	Determinación de necesidades.	Especialistas del CAT (COE), determinan evaluación final.
DECISIONES	Que buscan solucionar las necesidades indispensables	El COE determina acciones y prioriza el apoyo.
OPORTUNIDAD	Momento en que se requiere el apoyo.	El COE determina acciones y prioriza el apoyo.
RECURSOS (\$)	Cuantificación de recursos (humanos, materiales y económicos)	El COE y Alcalde definen requerimiento de recursos para satisfacer brecha existente.

6.1.1. Informes Normalizados de Estados de Situación

INFORME	DESCRIPCIÓN	ACCIONES Y RESPONSABILIDADES
Preliminar	Apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Constituye una “Señal de Alerta”.	Alcalde hacia el escalón Gobernación e Intendencia.
ALFA	Registra toda la información de un incidente. Su formato registra la identificación, los daños, evaluación de necesidades, decisiones y su efecto en el tiempo. Considera la planificación local de respuesta.	COE (EDANIS, FIBE y REDES)
DELTA	Complementario al informe anterior (alfa), cuando la situación sobrepasa la capacidad de respuesta y/o se requiere de una coordinación provincial y/o regional. Formato, similar al informe Alfa, con antecedentes mas detallados.	COE (EDANIS, EFU y REDES)

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ACCIONES Y RESPONSABILIDADES
Ficha Básica de Emergencia (FIBE)	Encuesta familiar, efectuada para verificar daños de personas y/o viviendas.	Municipio mediante DIDECO
Informe EDANIS	Informe único de evaluación de daños y necesidades de infraestructura y servicios comunales.	Municipio mediante (DIDECO – DOM - SECPLAN)

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
		Páginas 38

Planilla REDES	Ante la necesidad de efectuar la distribución de elementos de socorro o recursos de emergencia.	Municipio mediante DIDECO
-----------------------	---	---------------------------

6.1.3. Informes Técnicos

Conforme a las características de la emergencia producida, el “Mando Técnico” que asuma, elaborará los informes específicos que se requieran.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

- Divulgación del Plan

TIPO	DESCRIPCIÓN	ACCIONES Y RESPONSABILIDADES
INTERNA MUNICIPAL	A la totalidad de las Direcciones y organismos municipales que tienen responsabilidades en la ejecución del presente documento.	Dirección Comunal de Emergencia (Comité Operativo de Emergencia Municipal)
EXTERNA	A los organismos integrantes del Sistema de Protección Civil de la Comuna.	Dirección Comunal de Emergencia
	A la comunidad	Publicación del Plan en página web municipal, distribución JJ.VV.

- Plan de Capacitación

TIPO	DESCRIPCIÓN	ACCIONES Y RESPONSABILIDADES
EJERCICIOS	Ejecutar a lo menos 1 (un) ejercicio de simulación de funcionamiento y trabajo del COE comunal en forma anual.	Alcalde
CAPACITACIÓN	Lo funcionarios municipales que tienen responsabilidad en el funcionamiento y desarrollo del COE Municipal y del Comité de Protección Civil deberán contar a lo menos con un curso E-learning de ONEMI – Academia de Protección Civil. (www.onemi.cl/cursos/tipo/E-learning/), relacionado con: - Gestión del Riesgo de Desastres - Funcionamiento del COE - Se realizarán al menos una capacitación al año en forma conjunta para las	Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencias

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Páginas 38

Fecha: junio del 2020

	instituciones integrantes del COE comunal.	
--	--	--

7.2. Revisión Periódica

- El presente plan será evaluado una vez al año por el Director Comunal de Emergencias, con la asesoría del COE Comunal, debiendo actualizar el catastro de recursos y todas las situaciones que afecten las capacidades municipales.
- Los organismos que integran el sistema de protección civil de la comuna, mantendrán actualizados los listados de antecedentes, registro de contacto y cualquier otra información que implique modificaciones en el proceso de planificación.

7.3. Actualización

Cada 12 meses (mayo) o conforme a variaciones de importancia que modifique las capacidades municipales.

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Nº	FECHA	Nº INDICE	PÁGINAS	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Nº RES EXENTA

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE CHILE, Art 1º, Inciso 5º, Art 32, N° 7.
- LEY N° 18.415 LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE ESTADOS DE EXCEPCIÓN.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL Fecha: junio del 2020	Páginas 38

- DFL N° 7.912 de 1927, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, LEY ORGÁNICA DE MINISTERIOS (Asigna al Ministerio del Interior todo lo relativo al mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público).
- LEY N° 16.282 TÍTULO I. DISPOSICIONES PERMANENTES PARA CASOS DE SISMOS O CATÁSTROFES, (Autoriza para declarar "ZONA AFECTADA POR CATÁSTROFE").
- DL N° 369 de 1974, LEY ORGÁNICA DE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA.
- DS N° 509 de 1983 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, (Reglamento para la ley orgánica de la ONEMI).
- LEY N° 19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL. (Asigna a los Intendentes y Gobernadores, la función de adoptar las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia y/o catástrofe).
- DFL N° 22, de 1959, LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR, (otorgan facultades para casos de emergencia).
- LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, (El art N° 4 se refiere a las funciones de las Municipalidades, relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia).
- DS N° 156 de 2002, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; Deroga DS N° 155 de 1977.
- DS N° 38 de 2011, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, modifica el decreto N° 156 de 2002, determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia.
- DS N° 1512 de 2017, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Aprueba Política Nacional para la Gestión del riesgo de Desastres.

OTRA NORMA QUE TIENE RELACIÓN CON ASPECTOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

- CÓDIGO SANITARIO, Sobre normas para casos de amenazas o peligro de epidemias y emergencias que signifiquen grave riesgo para la salud o la vida de los habitantes.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSIÓN: 1.0
	PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL	Páginas 38

Fecha: junio del 2020

- CÓDIGO DE AGUAS, Confiere facultades para evitar inundaciones y otros riesgos y para declarar zonas de escasez en épocas de sequía.
- LEY N° 19.061 Establece normas sobre Fomento a Obras de Riesgo en Zonas Afectadas por Sismos o Catástrofes.
- DS N° 294 de 1984 DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, el Art N° 86 otorga facultades especiales para la contratación de obras en casos de emergencia calificados por decreto supremo.
- DS N° 119 de 1984 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, Reglamento del servicio de Aficionados a las radiocomunicaciones. Su Título X. art 70 y siguientes contienen normas sobre Redes de Emergencia.
- DS N° 298 de 1994 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, Contiene el Reglamento de Transporte de Cargas Peligrosas por calles y caminos.
- DS N° 733 de 1982 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, Reglamento sobre prevención y combate de incendios forestales.
- DS N° 26 de 1966 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Designa al Instituto Hidrográfico de la Armada (SHOA) como parte del sistema internacional de alarma Tsunami del Pacífico y Crea un Sistema Nacional de Alarmas de Maremotos.
- DS N° 708 de 1989 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, reorganiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo (SAR) que tiene por misión efectuar la búsqueda de aeronaves y salvamento de sus ocupantes en peligro. Además, prestar ayuda en la búsqueda y salvamento de personas en otro tipo de emergencias.
- DS N° 753 de 1975 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Actualiza normas y Métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional sobre búsquedas y salvamento.

8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

N°	TIPO	INSTITUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	Plan por variable de riesgo	Municipalidad		Plan comunal específico por emergencias químicas

